



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 261/20-2021/JL-I.

1. FRANCISCA ELVIRA POOL PUC (demandado)
2. MISAEEL EUAN PUC (demandado)

En el expediente número 261/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana Lisbet Nah Pool en contra de Francisca Elvira Pool Puc y Misael Euan Puc; con fecha 07 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) el escrito del Lic. Daniel de la Cruz Ortega, Procurador de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, mediante el cual solicita se informe el trámite que se ha dado respecto al nombramiento del perito valuador en el presente asunto; 3) el oficio número 871/CJCAM/SEJEC/24-2025 remitido por el Lic. Milton Javier García Illescas, M.O.I.A., Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual designa como perito en ingeniería civil y valuación inmobiliaria e industrial a la Licenciada Angélica María Rangel Aquino; y 4) el escrito del Antonio del Jesús Pech Estau, Apoderado legal de la actora, mediante el cual solicita se informe el trámite que se ha dado respecto al nombramiento del perito valuador en el presente asunto. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 871/CJCAM/SEJEC/24-2025 remitido por el Lic. Milton Javier García Illescas, M.O.I.A., Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perita del Juzgado Laboral, sede Campeche, en la materia de Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial a la Licenciada Angélica María Rangel Aquino, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 4, Manzana I, Lote 2, Esquina Prolongación Allende, Fraccionamiento Lomas de San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, con número de contacto 9811036039 y correo electrónico amra40@hotmail.com.

Por lo tanto, se ordena girar oficio por vía electrónica a la citada perita para que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en las materias de Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial, rinda su protesta de ley. Asimismo, manifieste los requerimientos necesarios para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

Por último, en cuanto a la petición de los CC. Lic. Daniel de la Cruz Ortega, Procurador de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, y Antonio del Jesús Pech Estau, Apoderado legal de la actora, su petición ha sido satisfecha líneas arriba.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos y oficio señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de abril del 2025.

Jorge Ivan Mut Cen



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR